

INFO IDAE

056

Mayo/2018

Real Decreto
616/2017, de 16 de
junio de 2017.
Concesión directa de
subvenciones a
proyectos singulares
de entidades locales
en el marco del
Programa FEDER de
crecimiento sostenible
2014-2020

www.idae.es



UNIÓN EUROPEA



Desarrollo Urbano Sostenible

en entidades locales de menos de 20.000

“Una manera de hacer Europa”

En el marco del Programa Operativo FEDER de crecimiento sostenible 2014-2020, el *Real Decreto 616/2017, por el que se regula la concesión directa de subvenciones a proyectos singulares de Entidades Locales que favorezcan el paso a una Economía Baja en Carbono*, con un presupuesto inicial de 336 millones de euros que se ampliará próximamente hasta los 480 millones de euros, incentiva y promueve la realización de actuaciones por parte de Ayuntamientos, Diputaciones provinciales, Cabildos, Comarcas y Mancomunidades, en los municipios españoles de menos de 20.000 habitantes.

Los proyectos beneficiarios de estas ayudas, contribuirán a la reducción de las emisiones de CO₂ mediante actuaciones de mejora de la eficiencia energética, de movilidad urbana sostenible o de utilización de fuentes de energías renovables, en una o varias de las 17 medidas contempladas:

EFICIENCIA ENERGÉTICA EN LA EDIFICACIÓN Y EN LAS INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

(Medidas 1 a 7) Rehabilitación energética de edificios e instalaciones municipales incluyendo mejoras en la envolvente térmica o en las instalaciones térmicas, de iluminación o eléctricas. Mejora de la eficiencia energética municipal mediante la utilización de Tecnologías de Información y Comunicación en las ciudades (smart cities). Renovación de las instalaciones de alumbrado, iluminación y señalización exterior. Mejora de la eficiencia en instalaciones de potabilización, depuración de aguas residuales y desalación.

PLANES DE MOVILIDAD URBANA SOSTENIBLE

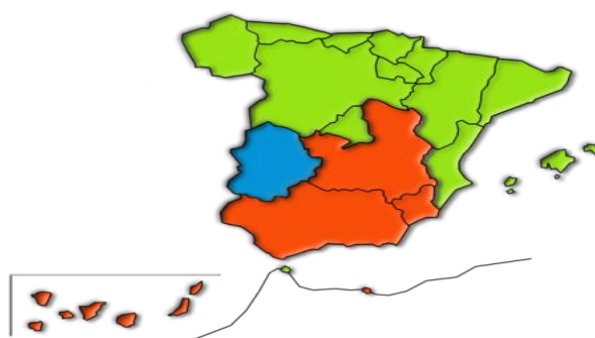
(Medida 8) Implementación de Planes de Movilidad Urbana Sostenible (PMUS) o planes directores de movilidad.

ENERGÍAS RENOVABLES PARA PRODUCCIÓN DE ELECTRICIDAD Y USOS TÉRMICOS

(Medidas 9 a 17) Instalaciones solares térmicas destinadas a aplicaciones de calor y frío. Energía geotérmica para aplicaciones térmicas; uso térmico de la biomasa. Redes de distribución de fluidos térmicos, instalaciones de producción de frío, equipos de depuración de gases, asociados al uso térmico de biomasa, de biogás o de CDR/CSR. Transformación y/o uso térmico o autoconsumo de biogás. Uso térmico de CDR y CSR. Instalaciones solares fotovoltaicas y eólicas para generación de energía eléctrica para autoconsumo. Aprovechamiento de la energía aerotérmica e hidrotérmica mediante bombas de calor.

El presupuesto disponible, se distribuye territorializado para cada Comunidad Autónoma y las Ciudades de Ceuta y Melilla, en esos tres grandes objetivos específicos (eficiencia, movilidad y renovables) en cada una de las 3 tipologías de región FEDER (más desarrolladas, en transición y menos desarrolladas)

TIPOLOGÍA REGIÓN	COMUNIDAD O CIUDAD AUTÓNOMA	PRESUPUESTO MÁX. POR CCAA / ccaa	TASA COFINANCIACIÓN
MÁS DESARROLLADAS	País Vasco	4.553.547	50%
	Cataluña	23.312.931	50%
	Galicia	58.222.639	80%
	Asturias	12.406.476	50%
	Cantabria	1.907.655	50%
	La Rioja	961.727	50%
	Valencia	38.676.513	50%
	Aragón	4.356.925	50%
	Navarra	1.305.556	50%
	Islas Baleares	6.230.849	50%
	Madrid	16.614.327	50%
	Castilla y León	18.882.741	50%
	Ceuta	1.501.070	80%
EN TRANSICIÓN	Andalucía	168.770.766	80%
	Murcia	19.153.061	80%
	Castilla-Mancha	30.914.603	80%
	Canarias	34.799.068	85%
	Melilla	1.571.966	80%
MENOS DESARROLLADAS	Extremadura	35.934.168	80%
	TOTAL	480.076.588	



Más desarrolladas	Eficiencia	103.370.833	21,50%	188.932.956
	Renovables	58.334.005	12,20%	
	Movilidad	27.228.118	5,70%	
En transición	Eficiencia	134.651.911	28,00%	255.209.465
	Renovables	82.205.547	17,10%	
	Movilidad	38.352.006	8,00%	
Menos desarrolladas	Eficiencia	19.158.998	4,00%	35.934.168
	Renovables	11.433.309	2,40%	
	Movilidad	5.341.861	1,10%	
DUS: presupuesto TOTAL en EELL < 20.000hab				480.076.589

Las subvenciones serán compatibles con otras ayudas o subvenciones para la misma finalidad que fueran o pudieran ser otorgadas por cualesquiera Administraciones públicas u organismos o entes públicos, nacionales o internacionales, siempre y cuando no provengan de otros fondos europeos y el importe total de la ayuda o subvención, aisladamente o en concurrencia con otros incentivos, no supere el coste del proyecto.

